



C I R C U L A R CSJHUC22-9

Fecha: 26 de enero de 2022

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Memorando PCSJM22-1	11/1/2022	17/1/2022	Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda Nit. 882.011.470-6	Presidencia Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Civil del Circuito de Arauca	(1) Anexo con 1 folio
Circular CSJBOYC22-7	17/1/2022	19/1/2022	Oscar Fabián Grillo Álvarez C.C. 80.085.251	Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare Juzgado 01 Civil del Circuito de Chiquinquirá	(1) Anexo con 1 folio
Oficio No. 2305	14/12/2021	19/1/2022	Claudia Patricia Figueroa Posso C.C. 1.214.725.890	Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín	(1) Anexo con 2 folios
Oficio No. 2293	16/12/2021	21/1/2022	Ana Marcela Caro Calle C.C. 43.119.500	Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín	(1) Anexo con 2 folios

Oficio No. 2299	14/12/2021	21/1/2021	Diana Naranjo Correa C.C. 43.674.328	Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín	(1) Anexo con 2 folios
Oficio No. 886	18/1/2022	24/1/2022	José Jesus Vanegas Cadavid C.C. 15.501.456	Juzgado 02 Civil Municipal de Medellín	(1) Anexo con 1 folio

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado. La anterior información se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/MCEM